

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2019-00163-00

El abogado ANDRÉS CARDONA RESTREPO apoderado judicial de SIERRACOL ENERGY ANDINA, LLC, antes OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC, presentó directamente a este Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso solicitud de ejecución de las costas aprobadas por auto de 12 de octubre de 2023.

En consecuencia, en aras de garantizar una distribución equitativa en las cargas del trabajo entre los servidores judiciales, resulta necesario dar aplicación a lo dispuesto en numeral 4º del artículo 7º del Acuerdo 1472 de 2002, expedido por la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, que dispone la compensación en el reparto por acumulación y otros eventos de aplicación al factor conexidad

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR por Secretaría las presentes diligencias al centro de Servicios Administrativos – Oficina Judicial de Reparto de los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, a fin de que se sirva abonar la misma a este Despacho.

NOTIFÍQUESE,


ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ

JUEZ

-2-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 10 hoy 7 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA